ADENDA N° 1 DEL CONTRATO Nº 55/2023 SUSCRITO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA FERRO S.A. (DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS") DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 9/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2023/2024", ID N° 431359.

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el **Ing. Com. Marcelo Andrés Denis Torrez**, con **Cédula de Identidad N° 2.243.262**, designado como Director de la Unidad Ejecutora de Contratos, por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 522/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, y autorizado por Resolución DGAF/TSJE Nº 02/2024 de fecha 02 de enero de 2024, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **DISTRIBUIDORA FERRO S.A.**, domiciliada entre la Avda. Cap. Insfrán y Campo Vía, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Juan Alberto Acosta Fleitas**, con **Cédula de Identidad N° 1.744.599**, en carácter de Representante Legal, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", mediante la presente Adenda N° 1, acuerdan modificar Contrato N° 55/2023, en base a los fundamentos expuestos en el Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos y el parecer favorable de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en virtud a la solicitud de la dependencia administradora de Contrato y la conformidad manifiesta del **PROVEEDOR**; autorizada por Resolución DGAF/TSJE N° 156 /2024 de fecha 05 de abril de 2024, acorde con los siguientes términos:*

PRIMERA. AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL.
Las partes acuerdan ampliar la Cláusula 6. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES" (Art. 37 c, de la Ley N° 2051), conforme se detalla:

PLANILLA DE AMPLIACIÓN							DISTRIBUIDORA FERRO S.A.		
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
20	26121635-9951	Cable multifilar	Metros	Unidad	79	Condel	Paraguay	70.500	5.569.500
22	26121635-997	Cable NYY 35 mm2	Metros	Unidad	79	Condel	Paraguay	135.500	10.704.500
25	26121635-011	Cable telefónico blindado de 4 pares	Metros	Unidad	63	ET	China	6.000	378.000
29	26121609-002	Cable UTP	Unidad	Caja	4	VCP	China	650.500	2.602.000
47	39121205-001	Canaleta para cable de 27 x 30 mm	Unidad	Tira	158	Ilumitec	China	26.500	4.187.000
49	39121205-001	Canaleta para cable de 16 x 10 mm	Unidad	Tira	158	Ilumitec	China	14.400	2.275.200
54	39121205-001	Canaleta para cable de 25 x 25 mm	Unidad	Tira	94	Rocker	China	29.150	2.740.100
56	39121205-001	Canaleta para cable de 40 x 30 mm	Unidad	Tira	79	Etflex	China	43.400	3.428.600
58	39121205-001	Canaleta para cable de 100 x 50 mm	Unidad	Tira	79	Etflex	China	84.000	6.636.000
63	39121715-001	Caño corrugado de 3/4	Unidad	Rollo	16	Tigre	Paraguay	86.500	1.384.000
64	39121715-001	Caño corrugado de 1	Unidad	Rollo	16	Tigre	Paraguay	155.500	2.488.000

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS
JUSTICIA ELECTORAL

DISTRIBUIDORA FERRO S.A.

71	32121502-001	Capacitor de 50 mf	Unidad	Unidad	63	Cluxer	Paraguay	35.000	2.205.000
74	32121502-001	Capacitor de 2,5 mf	Unidad	Unidad	63	Cluxer	Paraguay	5.850	368.550
79	31201502-002	Cinta aisladora rojo	Unidad	Unidad	316	Tacsa	China	7.700	2.433.200
80	31201502-002	Cinta aisladora azul	Unidad	Unidad	316	Tacsa	China	7.700	2.433.200
81	31201502-002	Cinta aisladora amarillo	Unidad	Unidad	316	Tacsa	China	7.700	2.433.200
87	39121402-005	Ficha hembra	Unidad	Unidad	16	Kalop	China	7.500	120.000
126	39121602-012	Llave Termomagnética de 40A	Unidad	Unidad	126	Elektron	Paraguay	14.350	1.808.100
130	39121602-007	Llave Termomagnética europea de 80A	Unidad	Unidad	16	Schineider	Francés	174.000	2.784.000
146	39111803-001	Porta lámpara de porcelana	Unidad	Unidad	31	VCP	China	6.700	207.700
153	39121551-9999	Proyector led de 100w	Unidad	Unidad	3	Argo	Paraguay	174.500	523.500
186	39121405-013	Terminal ojal de cobre 95 mm	Unidad	Unidad	79	Talma	Brasil	21.500	1.698.500
192	46171618-003	Timbre	Unidad	Unidad	8	VCP	China	95.000	760.000
203	32141107-008	Zocalo	Unidad	Unidad	474	VCP	China	2.400	1.137.600
Total									**61.305.450**

*La ampliación del monto contractual, es por la suma adicional de **Gs. 61.305.450.- (Guaraníes Sesenta y Un Millones Trescientos Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta)**, incluido todos los impuestos; fijándose el precio total máximo del Contrato en Gs. 367.832.700.- (Trescientos Sesenta y Siete Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Setecientos), incluido todos los impuestos.*

*El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
*La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.*
El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando IPC, publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) con relación al vigente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

A= P x I.I.B.C.P.

Dónde:
***A:** Precio ajustado de los bienes facturados.*
***P:** Precio facturado de los bienes ofertados.*
***I.I.B.C.P:** Índice de inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.*
*El reajuste solo será aplicado a solicitud del **PROVEEDOR**, el cual deberá hacerlo por escrito. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.*
Los procedimientos para el reajuste serán los siguientes:

- *En caso de que el **PROVEEDOR** se encuentre atrasado respecto al plazo de provisión de los bienes indicado en el apartado "Plan de entrega de los bienes" de la Sección "Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas" establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, no se reconocerá reajuste de precios.*
- *El **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los bienes adjudicados.*
- *El reajuste será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de provisión, luego de la variación del precio y solo será a solicitud de la "PARTE".*

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS – JUSTICIA ELECTORAL

Ing. Boris Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

DISTRIBUIDORA FERRO S.A.

SEGUNDA. AMPLIACIÓN DE GARANTÍA.

*El **PROVEEDOR** deberá presentar una ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se adecue a lo establecido en la Cláusula 13. "FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. g, de la Ley Nº 2051), la cual deberá ser equivalente al 10% (diez por ciento) del precio total máximo del Contrato y presentada una vez formalizado la presente Adenda.*

Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato Nº 55/2023, suscrito en fecha 30 de noviembre de 2023.

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben la presente Adenda N° 1 del Contrato N° 55/2023 en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 12 de abril del año 2024.

*Sr. **Juan Alberto Acosta Fleitas***
*Por y en nombre del **PROVEEDOR***
DISTRIBUIDORA FERRO S.A.
Representante Legal

DISTRIBUIDORA FERRO S.A.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATAS
JUSTICIA ELECTORAL

*Ing. Com. **Marcelo Andrés Denis Torrez***
*Por y en nombre de la **CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal